



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 261-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023

Identificador digital



261-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 097-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Carta 004-2022-HDL-PPDE de fecha 25 de julio de 2022, Documento Virtual S/N de fecha 02 de agosto de 2022, Memorando 0783-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 04 de agosto de 2022, Oficio 299-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 08 de setiembre de 2023, Expediente 1970-VRI de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 097-2017-UNAMAD-VRI de fecha 29 de diciembre de 2017, se declara ganador de la **«CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»** al equipo de investigación liderado por el M.Sc. Saul Juan Manrique León, responsable de la investigación titulada **«IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE»** con código **«2017-VRI-D-021»**;

Que, con Resolución 010-2018-UNAMAD-VRI de fecha 02 de marzo de 2018, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la **«CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»**;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del **«SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)»** a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 261-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023



Que, Carta 004-2022-HDL-PPDE de fecha 25 de julio de 2022, el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, coinvestigador del proyecto de investigación titulado «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021», informa que el investigador principal no responde a sus e-mails y llamadas y que ha incumplido con los plazos coordinados y solicita la exclusión del equipo del proyecto de investigación;



Que, con Documento Virtual S/N de fecha 02 de agosto de 2022, el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, remite a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación la solicitud de exclusión del equipo de investigación, como co-investigador del proyecto de investigación titulado «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021»;

Que, con Memorando 0783-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 04 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación remite a la dirección del Instituto de Investigación, la solicitud de exclusión de equipo de investigación presentado por el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, co-investigador del proyecto de investigación titulado «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021», para su revisión e informe;

Que, con Oficio 299-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 08 de setiembre de 2023, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD emite opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la exclusión del co-investigador Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, del equipo de investigación, del proyecto de investigación titulado «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021» de la «CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018»;



Que, con Expediente 1970-VRI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la exclusión de un integrante y la reestructuración del equipo de investigación, del proyecto de investigación titulado «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la exclusión de (1) integrante del equipo responsable de la ejecución de la investigación titulada «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021».

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del equipo responsable de la ejecución de la investigación titulada «IMPLEMENTACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA GESTION AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE» con código «2017-VRI-D-021» de la «CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2017-2018» integrado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2017-VRI-D-021
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	DOCENTE-F
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 097-2017-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	SAUL JUAN MANRIQUE LEÓN
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	---
COLABORADOR (COINVESTIGADOR EXTERNO)	---
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	VALERIA ORSI ROJAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 261-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023

Identificador digital



261-2023-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICIRECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

